

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 8416800



MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE  
RECHAZO DE VISA DE RESIDENCIA QUE  
SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 318843

SANTIAGO, 02 de Noviembre de 2017

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°282700 DEL 14.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se rechazó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a Alfaro ROCHA LUCIO de nacionalidad COLOMBIANA, señalando un plazo de 72 años para dar cumplimiento a la medida de abandono ordenada en dicha Resolución. Por este acto rectificase el plazo para hacer abandono del país dentro de 72 horas y no como se señaló.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 63 N°1 en relación al Artículo 15 N°3 y el Artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141 142 bis y 178 inciso final del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; artículo 56 y 62 de la Ley N° 19880 y en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°282700 DEL 14.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que rechaza visa TEMPORARIA, a don Alfaro ROCHA LUCIO de nacionalidad COLOMBIANA, en el sentido de que el plazo para hacer abandono del país corresponde a 72 horas.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Gabriela Cabellos Huarcaya*  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION SUPLENTE

GCH/CDH/NKQ  
[717] 02/11/2017

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería